

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

VICARÍA ECLESIASTICA

DE MADRID Y SU PARTIDO.

Circular.

El Excmo. é Illmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo de Cuba, Prelado celosísimo, é incansable en el desempeño de su ministerio Apostólico, se ha dignado acceder con su natural bondad á los deseos, que de acuerdo con el Señor Gobernador eclesiástico de este arzobispado, *sede vacante*, le he manifestado en orden á tomarse el trabajo de dirigir los ejercicios espirituales del clero de esta corte y de su vicaría los cuales por espacio de diez dias continuos que principiaron el 13 del corriente mes á las seis de su tarde, y en los demas, á las diez, de su mañana, y á las cinco de su tarde en la Real y Pontificia Iglesia de Italianos, advirtiéndole que la entrada será por la portería, sita en la Carrera de S. Gerónimo.

Escusado es encarecer á V. la importancia, conveniencia y aun necesidad de esta práctica religiosa, que tan excelentes y copiosos frutos ha dado ya en otras diócesis, y que tan indispensable es para recordarnos el exacto cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones sacerdotales. Por lo mismo espero de la atención de V. se servirá prevenir á los eclesiásticos adscriptos y residentes en

esa parroquia de su digno cargo procuren asistir con puntualidad, edificación y habito talár á los enunciados ejercicios espirituales, cuidando dejar únicamente para el servicio y administracion de los Santos Sacramentos los presbíteros que usted considere precisos, los cuales igualmente que cualesquiera otros eclesiásticos, que á la sazón estuvieren legítimamente ocupados ó impedidos podrán concurrir en la segunda tanda, que para su mayor comodidad comenzará el dia 5 del próximo mes de octubre.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Ponciano de Arciniega.—Señor cura parroco de...

HABILITACION DE LAS CLASES ECLESIASTICAS

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Desde el dia de hoy, queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de agosto último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada. Albacete 1.º de Setiembre de 1857.—El Habilitado, Pablo Medina, presbítero.

HABILITACION DE PARTICIPES ECLESIASTICOS

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Desde este dia queda abierto el pago